

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Dependencia Responsable	SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Dependencia Requirente	SECRETARIA DE MUJER GENERO Y DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, el/la SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. mediante Decreto No 00253 de 7 de marzo de 2022 modificado por el Decreto No 01056 del 23 de noviembre de 2022 y expedido por el Gobernador "para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual", con el apoyo de la Dependencia requirente, realiza el presente estudio previo

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica. En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se cifan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Secretaría de Mujer, Genero y Desarrollo Social tiene como propósito principal dirigir y coordinar la Política Departamental de la Mujer, Niñez y Adolescencia y Adulto Mayor y Envejecimiento en el Departamento de Córdoba a través de programas y proyectos orientados a la atención de la mujer, la niñez, la tercera edad y grupos vulnerables, con el fin de propiciar su desarrollo social.

Mediante Decreto No 00871 de fecha 16 de septiembre de 1999 la Gobernación de Córdoba creo y reglamentó el Consejo de Política Social, lo que conmina a la Entidad a desarrollar integralmente cada una de las políticas y metas trazadas por este, por cuanto a través de la acción del Consejo, se materializa integralmente la política social Departamental en armonía con lo Nacional y con las prioridades departamentales, así mismo se articulan funcionalmente los esfuerzos y se armonizan las acciones en los diferentes niveles, priorizando el apoyo a los procesos de planeación participativa y la promoción de las iniciativas de la sociedad.

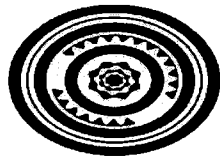
El Decreto ibidem fue modificado por el No. 1778 de fecha 24 de Julio del 2009, en tanto se crean varios comités como son: el de infancia y adolescencia, el de juventud, el de mujer.

Dentro del cumplimiento de la misión de la Secretaría de Mujer, Género y Desarrollo Social trabajaremos en garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, propiciar espacios de encuentro y de construcción de la autonomía, así como defender y goce efectivo de sus derechos y la protección de su integridad física y emocional.

La Secretaría de Mujer, Genero y Desarrollo Social tiene como propósito principal dirigir y coordinar la Política Departamental de la Mujer, Niñez y Adolescencia, y Adulto Mayor y Envejecimiento en el Departamento de Córdoba a través de programas y proyectos orientados a la atención de la mujer, la niñez, la tercera edad y grupos vulnerables, con el fin de propiciar su desarrollo social. La implementación de las Políticas Públicas requiere del Departamento, la iniciativa y/o puesta en práctica de todas y cada una de las funciones propias y delegadas en esta Secretaría y del personal idóneo para el cumplimiento de las funciones, entre otras y que cuenta actualmente con cinco (05) cargos de planta, esto es, secretaria de mujer, género y desarrollo social (01), Profesional Especializado (Coordinadora Programa Casa de la Mujer) (01) Psicóloga, Profesional Universitario (02) Psicología (Programa Adulto Mayor) y Trabajadora Social (profesional universitario) y un técnico operativo – Trabajador Social.

Con base en lo anterior y pese a que la Secretaria cuenta en su planta con Dos (2) Psicólogas, una de ellas funge como Coordinadora Programa Casa de la Mujer y la otra es la encargada del Programa Adulto Mayor, por lo anterior se requiere un Psicólogo que brinde acompañamiento en los programas y acciones realizados por el componente de niñez y adolescencia de la Secretaría, a fin que éste realice seguimiento a la Alianza contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, brinde acompañamiento a la MIAFF en acciones propias de secretaria técnica, así como a las mesas de participación de los niños, niñas y adolescentes NNA y realice acompañamiento en la puesta en marcha del observatorio de infancia en el Departamento de Córdoba.





En atención a lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento a su misión y funciones la Secretaría de Mujer, Género y Desarrollo Social, debe ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos a través del apoyo y acompañamiento en la mesa de participación de los NNA así como en la mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF y apoyar en las realización de acciones que busquen hacer seguimiento a la Alianza contra la Violencia hacia Niños Niñas y adolescentes en el marco de la ley del Castigo Físico.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que la Gobernación de Córdoba no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de esta función misional, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MUJER Y GENERO DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una:

Persona natural ☒
Persona jurídica ☐

Que cuente con el conocimiento y experticia en el acompañamiento en la mesa de participación de los NNA así como en la mesa de primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF y apoyar en las realización de acciones que busquen hacer seguimiento a la Alianza contra la Violencia hacia Niños Niñas y adolescentes en el marco de la ley del Castigo Físico, para desarrollar el objeto de que trata el presente estudio previo, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MUJER Y GENERO DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

Se deja constancia en el presente documento de que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados por la siguiente razón:

No existe personal de planta, con la experticia o conocimiento suficiente para brindar apoyo y acompañamiento en la mesa de participación de los NNA así como en la mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF y apoyar en las realización de acciones que busquen hacer seguimiento a la Alianza contra la Violencia hacia Niños Niñas y adolescentes en el marco de la ley del Castigo Físico.

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MUJER Y GENERO DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.”

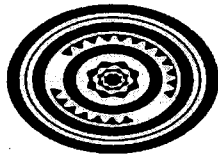
2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.





- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
- h) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

2.1.2 Obligaciones específicas:

- a). Acompañamiento y seguimiento a la mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF, en acciones propias de la secretaría técnica.
- b). Realizar acciones de seguimiento a la Alianza contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes NNA y la adopción de la estrategia de castigo físico en el Departamento de Córdoba.
- c). Realizar acciones enfocadas a la elaboración de proyecto de vida, afianzar factores de resiliencia, fomento de convivencia y demás actividades afines a los adolescentes que se encuentran cobijados bajo procesos de responsabilidad penal en el municipio de Montería.
- d). Ejecutar acciones de fortalecimiento y seguimiento a las mesas de participación de niños, niñas y adolescentes-NNA.
- e). Hacer acompañamiento en la implementación del observatorio de infancia en el Departamento de Córdoba.
- f). Las demás que designe el supervisor y tengan relación con objeto contractual.

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativo	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios De Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.





La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 05 de fecha 29 de junio de 2023, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolle personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución 00440 medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación del Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, que establece la los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la gobernación de Córdoba, a partir del 1º de enero de 2023, en la siguiente Escala: Categoría: Profesional. Formación Académica: título profesional. Experiencia: mínimo un año (1) de experiencia profesional.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.685.000).**

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.685.000).**

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: cuatro (04) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4.421.250)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

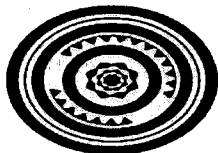
El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1525 de 20 de junio de 2023.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.





Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Psicóloga

Experiencia Profesional: Mínimo un (01) año de experiencia.

Experiencia relacionada: Conocimiento y experticia en el acompañamiento en la mesa de participación de los NNA así como en la mesa de primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF y apoyar en las realización de acciones que busquen hacer seguimiento a la Alianza contra la Violencia hacia Niños Niñas y adolescentes en el marco de la ley del Castigo Físico.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar los servicios de una PSICOLOGA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MUJERES Y GENERO DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un PSICOLOGA

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: PSICOLOGA.

Experiencia Profesional: Mínimo un (01) año de experiencia.

Experiencia relacionada: Conocimiento y experticia en el acompañamiento en la mesa de participación de los NNA así como en la mesa de primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF y apoyar en las realización de acciones que busquen hacer seguimiento a la Alianza contra la Violencia hacia Niños Niñas y adolescentes en el marco de la ley del Castigo Físico

- Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MUJERES Y GENERO DE LA GOBERNACION DE CORDOBA".

- **Plazo:** CUATRO (04) MESES

El presente contrato se suscribe por CUATRO (04) meses toda vez que la entidad requiere contratar un profesional con conocimiento y experticia en el acompañamiento en la mesa de participación de los NNA así como en la mesa de primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF y apoyar en las realización de acciones que busquen hacer seguimiento a la Alianza contra la Violencia hacia Niños Niñas y adolescentes en el marco de la ley del Castigo Físico





Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación de la misma.

- Valor: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.685.000).

- Forma de Pago: cuatro (04) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4.421.250)

C. Análisis de la oferta.

- ¿Quien ofrece el servicio en el mercado?
Personas Jurídicas y Personas Naturales

-¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?
Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?
Formación académica: Psicóloga
Experiencia Profesional: Mínimo un (01) año de experiencia.
Experiencia relacionada: Conocimiento y experticia en el acompañamiento en la mesa de participación de los NNA así como en la mesa de primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar-MIAFF y apoyar en las realización de acciones que busquen hacer seguimiento a la Alianza contra la Violencia hacia Niños Niñas y adolescentes en el marco de la ley del Castigo Físico

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?
Si, fue cubierta.

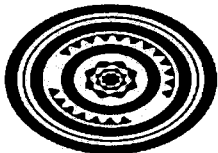
-¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?
El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2023.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	6	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

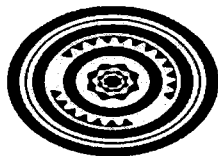
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.





9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del director SECRETARIA DE MUJER GENERO Y DESARROLLO SOCIAL funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 29 de junio de 2023.

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH
Secretario de Gestión administrativa
Delegado para Contratar.

SANDRA PATRICIA GUZMAN DURANGO
Secretaria de Mujer Genero y Desarrollo Social
Requirente

Revisó jurídicamente: Carlos M - Abogado DAC
Revisó jurídicamente: Guillermo Carrascal-Abogado SGA

